



Resolución Subgerencial N° 004-2025-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 22 de enero del 2025

Visto, el INFORME N° 010-2025-GORE ICA-GRINF-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del servicio de Supervisión con el Contrato N° 024-2024-GORE ICA/GRAF, para la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CENTENARIO DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. PROGRESO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA-ICA**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, Nuestra Entidad, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2024-CS-GORE-ICA, suscribió con **CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO** en fecha 14 de marzo del 2024 el Contrato N° 024-2024-GORE-ICA/GRAF para la supervisión de la ejecución de la Obra en mención, por un monto de S/ 204,665.99 soles, incluido IGV, y por un plazo de ejecución de 240 días calendarios, según detalle

- | | | |
|------------------------|---|-----------------|
| • Ejecución de la Obra | : | 180 días |
| • Liquidación de Obra | : | 60 días |
| Total | | 240 días |

Que, con fecha **07 de marzo del 2024**, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista, siendo este el último requisito para el inicio del plazo contractual de ejecución de obra de acuerdo a lo señalado en el Art 176 del RLCE, iniciándose el mismo el **08 de marzo del 2024** y debiéndose vencer el **03 de setiembre del 2024**.

Que, de acuerdo a los documentos tramitados por la Entidad, se visualiza que el inicio del plazo contractual fue el 08 de marzo del 2024, iniciándose con un inspector de obra designado a través de la Resolución Subgerencial N° 011-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 05 de marzo del 2024.

Que, a través del Oficio N° 0346-2024-GORE-ICA-SSLP de fecha 18 de marzo del 2024, se le hace entrega a la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO el expediente técnico y los cronogramas de obra actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual, **iniciándose el plazo de ejecución del servicio de la supervisión el 19 de marzo del 2024**, así como se precisa en el asiento N° 19 del COD, **es decir 11 días posterior al inicio del plazo de ejecución de obra**.

Que, el termino real de ejecución de obra fue el **07 de agosto del 2024, es decir 27 días previos al término programado de ejecución de obra**, por ello al tratarse de un sistema de contratación mixta es decir a tarifa unitaria (supervisión de la obra) y asuma alzada (liquidación de la obra), solo se considerara por tarifa los días efectivos del servicio de supervisión.

Que, según lo indicado en las Bases Integradas del Proceso de Selección: AS N° 011-2024-CS-GORE-ICA en el punto de FORMA DE PAGO precisa:

❖ **FORMA DE PAGO**

El pago por servicio de Supervisión se realizará de la siguiente manera.

El 100% de la supervisión de la ejecución de la obra, se pagará en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado y el número de días total de la ejecución de la obra (180 días calendario), multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato.

El 100% del monto que corresponde al informe de evaluación de liquidación de ejecución de obra se pagará a la aprobación de la liquidación de obra vía acto resolutivo.





Gobierno Regional de Ica



Que, el servicio de la supervisión de la obra en mención inicio en fecha 19 de marzo del 2024 y culmino la obra el 07 de agosto del 2024, es decir solo realizo el citado servicio 142 días calendario (tarifa), reconociéndosele esos días como efectivos.

Que, a través del Oficio N° 1432-2024-GORE-ICA-SSLP de fecha 10 de octubre del 2024, la Entidad le remite a la supervisión el expediente de liquidación de la obra, para su revisión y pronunciamiento (ultima prestación), conforme a lo señalado en las Bases Integradas del proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2024-CS-GORE-ICA.

Que, a través de la Carta N° 041-2024-CSC/RL de fecha 25 de octubre del 2024, la supervisión emite su pronunciamiento a la liquidación de la obra, siendo este evaluado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos dándole su conformidad (ultima prestación), y comunicándole la misma, a través del OFICIO N° 1712 -2024-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 2 de diciembre del 2024.

Que, a través de la Carta N° 043-2024-CSC/RL de fecha 13 de diciembre del 2024, la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO hace entrega de la liquidación del contrato de supervisión de obra, determinando que su saldo a favor es de S/ 1,822.42 soles, incluido IGV y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 20,499.59 soles, incluido IGV.

Que, a través del **INFORME N° 005-2025-GORE ICA-GRINF-SSLP/STCH de fecha 10 de enero del 2025**, la especialista de liquidaciones emite su pronunciamiento respecto a la liquidación del servicio de supervisión, determinando que el costo del servicio es de S/ 170,724.87 (Ciento setenta mil setecientos veinticuatro con 87/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/ 1,822.42 (Mil ochocientos veinte dos con 42/100 soles), incluido IGV y una penalidad por aplicar de S/. 13,512.19 (trece mil quinientos doce con 19/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá ser abonada en su totalidad por el supervisor o en su defecto descontarse de la Garantía de fiel cumplimiento, comunicando dicho resultado a la supervisión a través del Oficio N° 056-2025-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 10 de enero del 2025.



Que, a través de la Carta N° 01-2025-CSC/RL de fecha 14 de enero del 2025, la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO, emite su CONFORMIDAD a la estructura de la liquidación planteada por la Entidad (Oficio N° 056-2025-GORE ICA-GRINF/SSLP).

Que, a través del Informe N° 002-2025-SSLP/HAMS de fecha 07 de enero del 2025, el CPC Héctor Misajel Sandoval remite el informe de pagos realizados a la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO, donde informa que se le ha cancelado al citado Consorcio el monto de **S/ 168,902.45 soles, incluido IGV.**

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por la supervisión y de la evaluación realizada por la entidad, el CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO, acepta el cálculo emitido por la entidad, por lo cual la liquidación del Servicio de Supervisión del Contrato N° 024-2024-GORE ICA/GRAF ha quedado consentida **con el costo final S/ 170,724.87 (Ciento setenta mil setecientos veinticuatro con 87/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/ 1,822.42 (Mil ochocientos veinte dos con 42/100 soles), incluido IGV y una penalidad por aplicar de S/. 13,512.19 (trece mil quinientos doce con 19/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá descontarse de la Garantía de fiel cumplimiento, comunicando dicho resultado a la supervisión a través del Oficio N° 056-2025-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 10 de enero del 2025;** resultando la liquidación como se detalla:



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 004-2025-GORE-ICA-GRINF/SSLP

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
(En Soles)				
OBRA	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CENTENARIO DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. PROGRESO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA-ICA".		
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	:	N° 024-2024- GORE-ICA	Monto del Contrato	: S/ 162,721.68
			Supervision de Obra	: S/ 134,875.86
			Liquidacion	: S/ 34,026.59
PROCESO DE SELECCIÓN	:	AS N° 011-2024-CS-GORE-ICA	Plazo de superv ision de obra	: 142 Dias
			Liquidacion	: 60 Dias
SUPERVISOR	:	CONSORCIOSA SUPERVISOR CENTENARIO	Sistema de contratación	: Tarifas y Suma Alzada
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS AUTORIZADOS (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.0	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
1.1	CONTRATO PRINCIPAL			
	Supervisión de Obra	S/ 134,875.86	S/ 134,875.86	S/ 0.00
	Liquidacion de Obra	S/ 34,026.59	S/ 34,026.59	S/ 0.00
	PARCIAL 1.1	S/ 168,902.45	S/ 168,902.45	S/ 0.00
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	Contrato Principal			
	Reajuste en Valorizaciones	S/ 1,822.42	0.00	1,822.42
	PARCIAL 1.2	1,822.42	0.00	1,822.42
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN C/IGV	170,724.87	168,902.45	1,822.42
	COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Inc. I.G.V.)		S/.	170,724.87
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (Inc. I.G.V.)		S/.	1,822.42
	PENALIDAD APLICAR POR OTRAS PENALIDADES C/IGV		S/	13,512.19



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse la presente consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Servicio de Supervisión del Contrato N° 024-2024-GORE ICA/GRAF para la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA A.V. CENTENARIO DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. PROGRESO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA-ICA**”, la misma que determina que el costo total de supervisión asciende al importe de **S/ 170,724.87 (Ciento setenta mil setecientos veinticuatro con 87/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/ 1,822.42 (Mil ochocientos veinte dos con 42/100 soles), incluido IGV y una penalidad por aplicar de S/ 13,512.19 (trece mil quinientos doce con 19/100 soles), incluido IGV, la misma que deberá descontarse de la Garantía de fiel cumplimiento.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor a la supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO**, ascendente a **S/ 1,822.42 (Mil ochocientos veinte dos con 42/100 soles), incluido IGV.**

ARTICULO TERCERO: Una vez la Entidad haya hecho cobro por concepto de penalidad el monto de **S/ 13,512.19 (trece mil quinientos doce con 19/100 soles), incluido IGV,** valor que deberá de descontarse de la Garantía de Fiel Cumplimiento así como se señala en el Primer Artículo de la citada resolución; Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la Devolución del saldo de la Garantía de Fiel cumplimiento retenida por la Entidad al **CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO.**

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al **Representante Común del Consorcio Supervisor Centenario el Sr. CARLOS MARTIN RUIZ DEL CASTILLA HUAMAN,** supervisión de la Obra en cuestión; con domicilio legal según contrato, Urb. Ciudadela Magisterial 3ra etapa Q 1 – Ica – Ica - Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GUBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE